



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA,

20 FEB. 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 583 de fecha 20 de Febrero de 2020, que designa la subrogancia en el cargo del señor Alcalde a Doña Claudia Ahumada Zarate; El Decreto N°5595 de fecha 22 de noviembre 2020 que designa la subrogancia en el cargo de secretaria Municipal a Doña Karla Salazar Adasme; La Resolución Exenta N° 69, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, de fecha 19 de Febrero de 2020, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Familiar Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades. Fondo de Solidaridad e Inversión Social – Municipalidad de Vicuña; El convenio suscrito con fecha 30 de diciembre del 2019, que aprueba la ejecución del programa denominado, "Programa de Acompañamiento Familiar Integral", suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; Las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y las Instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas de organismos públicos, contenidas en la Resolución N°30 de año 2015; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra c, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica; y la necesidad de promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido en el programa eje.

Que con fecha 30 de diciembre de 2019, se suscribió convenio con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del programa denominado, "Programa de Acompañamiento Familiar Integral", en la Comuna de Vicuña.

DECRETO 1307

**APRUEBESE**, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa denominado, "**Programa de Acompañamiento Familiar Integral**"; de fecha 30 de diciembre del 2019, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un **monto total de \$57.376.700.- (Cincuenta y siete millones trescientos setenta y seis mil setecientos pesos)**; dichos recursos serán transferidos en dos cuotas, siendo la primera de \$33.960.950.- (Treinta y tres millones novecientos sesenta mil novecientos cincuenta pesos) la cual se transferirá una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado por FOSIS, y la segunda cuota por el monto restante cumplidos los requisitos establecidos en el convenio; el presente convenio entrará en vigencia por razones de buen servicio con fecha 01 de Enero de 2020 y **su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2020.**

**IMPÚTESE EL GASTO**, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.62, denominada Acompañamiento Integral, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2020.

**DESÍGNESE**, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Prisilla Orostegui Torres, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CAZ/KSA/POT/ESV/fgv  
DISTRIBUCIÓN

- Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
- Alcaldía.
- Prisilla Orostegui Torres.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Encargado Programa, Vicuña.
- Transparencia